

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la Señora Juez, informándole que el apoderado de la parte demandante, aportó publicación del emplazamiento; así mismo el suscrito Secretario certifica que publicó el emplazamiento por el término de 15 días a través de la plataforma TYBA. Paso a su Despacho en la fecha para que sirva proveer.

La Pintada, 15 de noviembre de 2023

HÉCTOR FABIÁN AGUILERA BETTIN
Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA PINTADA, ANTIOQUIA

Quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	05 390 40 89 001 2022 00112 00
Proceso:	Verbal Sumario - Prescripción Extintiva de Hipoteca
Demandantes:	María Giraldo Santamaría y Luis Eduardo García Moreno
Demandado:	Carlos Adolfo Arboleda Fernández
Providencia:	A.I No. 355 de 2023
Asunto:	Nombramiento de Curador Ad litem

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a verificar el expediente, observando el Despacho que, mediante auto del 7 de diciembre de 2022, se ordenó el emplazamiento del demandado **CARLOS ADOLFO ARBOLEDA FERNÁNDEZ**. La parte demandante cumplió con dicha carga procesal, tal como se aprecia en la constancia de publicación de emplazamiento en el diario **EL COLOMBIANO**, el 22 de enero de 2023, visible en el anexo 11 del expediente digital.

De igual forma, mediante certificación expedida por este Despacho, anexos de la demanda 0014 y 0015, se deja constancia que se cumplió con lo ordenado en los incisos 6 y 7 del artículo 108 del Código General del Proceso, en cuanto a la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Aplicativo TYBA.

En este orden de ideas y habiendo transcurrido los quince (15) días establecidos por el artículo 108 *Esjudem*, sin que el demandado hubiere acudido al proceso, procederá esta Agencia Judicial a designar a un abogado que ejerza habitualmente la profesión, como Curador Ad Litem de la parte demandada **CARLOS ADOLFO ARBOLEDA FERNÁNDEZ**.

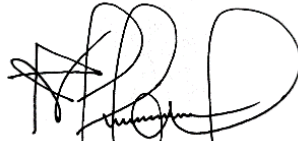
Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA PINTADA, ANTIOQUIA,**

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR como su Curador Ad-litem, al **Dr. JUAN CARLOS RESTREPO FORONDA**, con e-mail carlosrestrepoabogado@gmail.com, y teléfono **312 6191853**, para que represente a **CARLOS ADOLFO ARBOLEDA FERNÁNDEZ**, dentro del presente proceso de Prescripción Extintiva de Hipoteca.

SEGUNDO: Comuníquesele a la profesional del derecho por del medio más expedito.

Notifíquese



LUISA FERNANDA VALDERRAMA MONTOYA
JUEZ

CERTIFICO

En la fecha **16 de noviembre de 2023**, se notifica el auto precedente por **ESTADOS ELECTRONICOS No. 56**, fijado a las 8:00 a.m.

HECTOR FABIAN AGUILERA BETTIN
Secretario